



LIGA DE BOXEO DE CASANARE
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO N° 000584 22 DE JUNIO 2023
NIT. 900089309 – 8
PERSONERIA JURIDICA 00022 DE OCTUBRE DE 2005

Resolución No. 012
(14 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se designa la selección Casanare categoría Infantil, deportistas, entrenadores, delegado y juez arbitro a participación en el Campeonato nacional Infantil 2026, masculino y femenino"

El Órgano de Administración de la Liga de Boxeo de Casanare, haciendo uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que, la Liga de Boxeo del Casanare tiene como objetivo principal el fomento y desarrollo del deporte en el territorio del departamento y la representación de atletas de rendimiento en competencias nacionales.
- Que del 02 al 09 de octubre de 2026, se realizará el Campeonato Nacional categoría INFANTIL, masculino y Femenino donde la Liga debe participar con su selección.
- Que es deber de la Liga de Boxeo del Casanare establecer los procesos de conformación de las Selección Departamental según lo dispuesto en los Estatutos vigentes.
- Que es deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las diferentes selecciones departamentales de cada categoría y rama e informar mediante resolución.
- Que, es necesario asegurarse de que todos los participantes estén en buenas condiciones físicas, psicológicas y técnicas como medida importante para garantizar la planificación y ejecución de los eventos deportivos del ciclo 2026.
- Que, los exámenes y procedimientos solicitados se considerarán como requisitos obligatorios para la participación de los convocados, debiendo realizarse con anticipación y durante los entrenamientos y concentraciones, se llevarán a cabo evaluación y exámenes médicos con miras a la participación en eventos nacionales.
- Que, la Liga de Boxeo del Casanare, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas del área técnica y de acuerdo con los tiempos de competencias nacionales, establece la necesidad de convocar a la selección Casanare Infantil, Masculina y femenina con el objetivo de optimizar el rendimiento y la cohesión del equipo.
- Que, los deportistas convocados fueron elegidos de acuerdo con su experiencia, logros obtenidos previamente en eventos nacionales, Departamental, regionales y cumplimiento del plan de entrenamiento 2026.



LIGA DE BOXEO DE CASANARE
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Nº 000584 22 DE JUNIO 2023
NIT. 900089309 – 8
PERSONERIA JURIDICA 00022 DE OCTUBRE DE 2005

Resolución No. 012

(14 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se designa la selección Casanare categoría Infantil, deportistas, entrenadores, delegado y juez arbitro a participación en el Campeonato nacional Infantil 2026, masculino y femenino"

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Escójanse a los siguientes deportistas para integrar la selección Casanare en la categoría Infantil en las ramas masculina y femenina, de acuerdo con los resultados obtenidos en los selectivos Departamentales realizado en la ciudad de Yopal los días 04 de julio de 2026.

NO.	ROL	Documento	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO	MUNICIPIO	EPS
1	Deportista	1.029.668.535	AISHLYN NICOLL MALAGON JIMENEZ	14/05/2013	F	Yopal	NUEVA EPS
2	Deportista	6.062.969	ROUSSE VALENTINA OROPEZA ROMERO	20/01/2013	F	Yopal	CAPRESOCA
3	Deportista	1.115.916.270	ZAIRA SELENE HIDALGO GUZMAN	30/08/2013	F	Tauramena	CAPRESOCA
4	Deportista	1.053.447.664	LAURA ALEJANDRA MORANTES PRIETO	8/02/2013	F	Tauramena	SANITAS
5	Deportista	1.029.659.501	DIEGO LEONARDO MANCERA TELLEZ	12/06/2012	M	Yopal	SANITAS
6	Deportista	1.118.199.366	ELKIN ORLANDO CASTAÑEDA TOVAR	19/04/2012	M	Villanueva	NUEVA EPS
7	Deportista	1.222.115.402	NICOLÁS BÓHOQUEZ PINEDA	27/06/2013	M	Yopal	SANITAS
8	Deportista	1.029.659.751	BRAYAN SAMUEL GURIERREZ JIMENEZ	14/06/2012	M	Yopal	CAPRESOCA
9	Deportista	1.029.666.954	ANDRES FELIPE CORREA CORBA	6/01/2012	M	Yopal	NUEVA EPS
10	Deportista	1.029.668.337	CRISTIAN LEONARDO FUENTES BELEÑO	16/03/2013	M	San Luis	FOMAG

ARTÍCULO. 2.- convocar a los entrenadores, delegados y juez arbitro a la selección Casanare, para la participación en el campeonato nacional Infantil del 2026"

Entrenador	17347856	FREDY LIEVANO BARRIENTOS	04/11/1971	M	LIBOXCA	NUEVA EPS
Delegado	23467962	MARIA BERTA YAMILE AMAYA R.	27/08/1980	F	LIBOXCA	CAPRESOCA
Juez Arbitro	1115910403	CARLOS SNEIDER CORREA MANJARRES	25/10/2004	M	LIBOXCA	CAPRESOCA
Apoyo técnico						



LIGA DE BOXEO DE CASANARE
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO N° 000584 22 DE JUNIO 2023
NIT. 900089309 – 8
PERSONERIA JURIDICA 00022 DE OCTUBRE DE 2005

Resolución No. 012
(14 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se designa la selección Casanare categoría Infantil, deportistas, entrenadores, delegado y juez arbitro a participación en el Campeonato nacional Infantil 2026, masculino y femenino"

ARTÍCULO 2.- REGLAMENTACION DEL PROCESO DE SELECCION CASANARE INFANTIL, 2026:

PARAGRAFO 1. PARTICIPACION. Los deportistas inscritos a la Liga de Boxeo del Casanare que se encuentren afiliados en clubes, y sean convocados al proceso de preparación Selecciones Casanare de 2026, deberán cumplir con las actividades propuestas en el plan de preparación, asistir a todas las convocatorias que haga el cuerpo técnico departamental de la Liga de Boxeo de Casanare y el equipo interdisciplinario

ARTÍCULO 3: Comunicación y publicación de la presente. Comunicar la presente Resolución a los institutos de deporte de los municipios, clubes afiliadas de la Liga de Boxeo del Casanare, entrenadores, deportistas y delegados, para que en su gestión y en compañía de los institutos locales puedan gestionar el apoyo a los deportistas para que puedan cumplir con las concentraciones, entrenamientos y pruebas médicas.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MariaBertaYamilAmaya

Presidente
LIBOXCA



CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V.02

420.200.165.096

Yopal Casanare, 23 de julio de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA
GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019.

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 00022 de fecha 31 de octubre de 2005, mediante la cual se reconoció Personería Jurídica a la LIGA DE BOXEO DE CASANARE, que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE BOXEO DE CASANARE, se encuentra presidida y representada legalmente por la señora MARÍA BERTA YAMILE AMAYA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.467.962 de Tauramena Casanare, la cual fue elegida mediante Resolución No. 0837 de fecha 10 de diciembre de 2025.

Que, a la fecha de expedición de esta certificación, la personería jurídica de la LIGA DE BOXEO DE CASANARE se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal Casanare a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por la señora MARÍA BERTA YAMILE AMAYA RODRÍGUEZ, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.


EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana


Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CDPSP 1470-2026.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

DESPACHO GOBERNADOR- OFICINA
ASESORA JURIDICA
"TRABAJO EN EQUIPO"



RESOLUCION N° 0022 del 2005

" Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la
" LIGA DE BOXEO DE CASANARE".

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE

En uso de las facultades conferidas por el señor Gobernador de Casanare, mediante
Resolución No. 03178, de Junio 09 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ARTURO AVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.039.849 de Villavicencio, actuando como Presidente del "LIGA DE BOXEO DE CASANARE" solicito a este Despacho reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud:

- Resolución No. 003 del 17 de Octubre de 2005, por la cual se nombra los miembros de la Comisión Técnica.
- * Resolución No. 002 del 17 de Octubre de 2005, por la cual se nombra la Comisión de Juzgamiento.
- * Resolución No. 001 del 17 de Octubre de 2005, por la cual se reglamenta la Comisión Técnica.
- * Resolución No. 004 del 17 de Octubre de 2005, por la cual se nombran los miembros de Comisión de Juzgamiento.
- * Acta No. 001 del 17 de Octubre del 2005, por medio del cual se reúne el Órgano de Administración.
- * Acta No.001 del 16 de Octubre del 2005, por la cual se reúne Asamblea de constitución de la liga.
- Copia de los estatutos de ese organismo deportivo, por el cual se registrará el "LIGA DE BOXEO DE CASANARE", la cual se define como un organismo deportivo sin ánimo

[Firma manuscrita]
31/10/05

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

DESPACHO GOBERNADOR- OFICINA
ASESORA JURIDICA
"TRABAJO EN EQUIPO"



de lucro, dotado de personería jurídica que impulsa programas de interés público y social por delegación de la federación colombiana de BOXEO de Yopal, Departamento de Casanare dentro del cual ejercerá su jurisdicción.

Que por las razones antes expuestas es procedente reconocer personería Jurídica al LIGA DE BOXEO DE CASANARE en referencia y en consecuencia habilitarle para ejercer derechos y contraer obligaciones, por haber cumplido las formalidades legales respectivas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al "**LIGA DE BOXEO DE CASANARE**" con domicilio en el Municipio de Yopal - Casanare.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el reglamento de funcionamiento y sus respectivos estatutos de constitución de la mencionada liga, e inscribir el órgano de administración conformado:

PRESIDENTE	:	CARLOS ARTURO ÁVILA
SECRETARIO	:	IBOLUIS DE LA OSSA
TESORERO	:	ALEXANDER ROA CARILLO

ÓRGANO DE CONTROL **JOSE JOAQUIN ALFONSO ROA**
 ADAN PEÑA PAEZ

ÓRGANO DE DISCIPLINA **GIOVANNY QUIROGA**
 CARLOS JULIO RODRÍGUEZ
 WILLIAM ABRIL

COMISIÓN TÉCNICA **FREDDY LIEVANO**
 MIGUEL CUEVAS

CAMISÓN JUZGAMIENTO **WILSON ANDRÉS CAMACHO**
 AGUSTÍN RODRÍGUEZ

ARTICULO TERCERO : Téngase como Representante Legal al Presidente de la "**LIGA DE BOXEO DE CASANARE**" de Yopal, Casanare, al señor **CARLOS ARTURO AVILA**, Identificado con Cédula No. 86.039.849 de Villavicencio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

DESPACHO GOBERNADOR- OFICINA
ASESORA JURIDICA
"TRABAJO EN EQUIPO"



ARTICULO CUARTO : La presente resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental de Casanare a costas de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga esta publicación deberá ser entregado en la Oficina Jurídica del Departamento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

31 OCT 2005

OLIVERIO BOHORQUEZ RIAÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto. WILFRAN AMADEO CASTRILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SANDRA GONZALEZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 000584 DE 22 DE JUNIO 2023

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Boxeo de Casanare"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el señor Wilmer Andrés Hueso Ávila, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.078.758 en su calidad de representante legal de la Liga de Boxeo de Casanare, según Resolución No. 0039 de 25 de agosto de 2022, proferida por la Gobernación del departamento de Casanare, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga de Boxeo de Casanare, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que, es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos."*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

En consideración a lo expuesto anteriormente:

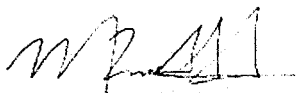
RESOLUCIÓN NÚMERO 000584 DE 22 DE JUNIO 2023

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Boxeo de Casanare"*

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Boxeo de Casanare por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Boxeo de Casanare, será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Boxeo de Casanare.
- ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Boxeo, a la Gobernación del Casanare y al Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

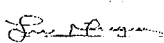
Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase,



MARLYN DAYANNA MERIZALDE CÁRDENAS
Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte


Harold Enrique Cogollo Leones
Abogado Contratista, Dirección de
Inspección, Vigilancia y Control
Revisó


William Fernando Guzmán Roa
Coordinador (E) GIT de Deporte
Aficionado
Revisó


Jonth Fredys Mariaga Herrera
Abogado Contratista GIT de Deporte
Aficionado
Proyectó


Karen Salsana Diaz Guevara
Abogada Contratista GIT de
Deporte Aficionado
Revisó



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 DE 19 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se actualiza el reconocimiento deportivo a la Liga de Boxeo de Casanare"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000276 de 07 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que mediante Resolución No. 000584 de 22 de junio de 2023 fue renovado el reconocimiento deportivo a la Liga de Boxeo de Casanare, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años.

Que la señora Maria Berta Yamile Amaya Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.467.962 en su calidad de representante legal de la Liga de Boxeo de Casanare, según Resolución No. 0837 de 10 de diciembre de 2025, remitió los documentos que soportan la elección de los miembros que conforman la estructura funcional de la Liga Deportiva, para el periodo estatutario vigente comprendido entre el 16 de octubre de 2025 y el 15 de octubre de 2029.

Que el inciso final del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone:

"ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.

(...) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo."

Que en cumplimiento del inciso del citado artículo 18, es necesario actualizar el reconocimiento deportivo vigente de la Liga de Boxeo de Casanare, conservando su vigencia por cinco (5) años.

Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.",



Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 DE 19 DE ENERO DE 2026

expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Boxeo de Casanare, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo renovado a Liga de Boxeo de Casanare mediante Resolución No. 000584 de 22 de junio de 2023 mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Boxeo de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Boxeo, a la Gobernación del departamento de Casanare y al Instituto para la Recreación el Deporte la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR MAURICIO RODRÍGUEZ AYALA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado	
--------	---	--



RESOLUCIÓN No. **003 - 0837** **10 DIC 2025**

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Boxeo de Casanare".

400.15.15.

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la Inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, establece que personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 del julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001651 del 22 de diciembre de 2022 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, trámite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023, le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y



RESOLUCIÓN No. **EE--0837** 10 DIC 2025

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Boxeo de Casanare".

400.15.15.

cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

Que mediante oficio fechado el treinta (30) de octubre del 2025, recibido a través de correspondencia interna No. 019211, la señora MARÍA BERTA YAMIELE AMAYA RODRÍGUEZ, en su calidad de Presidenta de la Liga de Boxeo de Casanare, solicitó el reconocimiento e inscripción de los dignatarios de la mencionada Liga ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para tal efecto, se allegaron los siguientes documentos:

1. Oficio fechado el treinta (30) de octubre del 2025, recibido a través de correspondencia interna No. 019211 mediante el cual se presenta la solicitud reconocimiento e inscripción de los dignatarios de la Liga de Boxeo de Casanare.
2. Resolución No. 05 de la Liga de Boxeo de Casanare, de fecha 03 de octubre de 2025 mediante la cual se convoca a asamblea extraordinaria de los afiliados.
3. Certificación del revisor fiscal de la Liga de Boxeo de Casanare, con fecha catorce (14) de octubre de 2025, por medio de la cual se deja constancia sobre la fecha de la notificación de la asamblea extraordinaria, el pleno uso de los derechos de los afiliados a la Liga, así como el paz y salvo por todo concepto e inexistencia de sanciones por parte de la Comisión Disciplinaria.
4. Documentos de acreditación por medio de los cuales los presidentes de algunos Clubes afiliados a la Liga de Boxeo de Casanare, delegan su participación en la asamblea extraordinaria prevista para el catorce (14) de octubre de 2025.
5. Acta No. 002 de Asamblea Extraordinaria de la Liga de Boxeo de Casanare de fecha catorce (14) de octubre de 2025, mediante la cual se elige el Órgano de Administración, el Órgano de Control y dos (2) miembros de la Comisión de Disciplina.
6. Acta No. 003 del Órgano de Administración de la Liga de Boxeo de Casanare, con fecha dieciséis (16) de octubre de 2025, mediante la cual se distribuyen los cargos, se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina y se eligen los miembros de la Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento.



RESOLUCIÓN No == -- 0 8 3 7 10 DIC 2025

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Boxeo de Casanare".

400.15.15.

7. Listado de asistencia de los afiliados a la Liga de Boxeo de Casanare.
8. Resolución No. 006 de la Liga de Boxeo de Casanare de fecha 16 de octubre de 2025 "Por la cual se reglamenta la Comisión Técnica".
9. Resolución No. 007 de la Liga de Boxeo de Casanare de fecha 16 de octubre de 2025 "Por la cual se reglamenta la Comisión de Juzgamiento".
10. Resolución No. 008 de la Liga de Boxeo de Casanare de fecha 16 de octubre de 2025 "Por la cual se nombran los miembros de la Comisión Técnica".
11. Resolución No. 009 de la Liga de Boxeo de Casanare de fecha 16 de octubre de 2025 "Por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Juzgamiento".
12. Resolución No. 010 de la Liga de Boxeo de Casanare de fecha 16 de octubre de 2025 "Por la cual se nombra el tercer miembro de Órgano de Disciplina".
13. Aceptación de cargos de los dignatarios electos y expreso sometimiento a la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995, así como las demás disposiciones que rijan la actividad deportiva.
14. Copias de las cédulas de ciudadanía de los miembros del Órgano de Administración de la Liga de Boxeo de Casanare.
15. Certificados del curso de 60 horas en Fundamentos de Administración Deportiva del Órgano de Administración de la Liga de Boxeo de Casanare.
16. Copia de las cédulas de ciudadanía de los Revisores Fiscales de la Liga de Boxeo de Casanare.
17. Copia de las Tarjetas Profesionales de los Revisores Fiscales de la Liga de Boxeo de Casanare.
18. Certificado de antecedentes disciplinarios de los Revisores Fiscales de la Liga de Boxeo de Casanare.
19. Copias de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la Comisión Disciplinaria de la Liga de Boxeo de Casanare.



RESOLUCIÓN No. **00000837** **10 DIC 2025**

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Boxeo de Casanare".

400.15.15.

20. Copias de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la Comisión Técnica de la Liga de Boxeo de Casanare.
21. Copias de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la Comisión de Juzgamiento de la Liga de Boxeo de Casanare.
22. Ficha técnica de la Liga de Boxeo de Casanare.
23. Resolución No. 049 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena - INDERTA de fecha veintisiete (27) de mayo de 2024, "Por la cual se renueva reconocimiento deportivo al Club de Boxeo de Casanare".
24. Resolución No. 060 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY de fecha diecisiete (17) de abril de 2023, "Por la cual se otorga la renovación del reconocimiento deportivo del Club de Boxeo el Paraíso".
25. Resolución No. 038 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY de fecha catorce (14) de marzo de 2023, "Por la cual se otorga la renovación del reconocimiento deportivo del Club de Boxeo los Gladiadores".

Que a través de Oficio No. 4840 de fecha diez (10) de noviembre de 2025, la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana realizó requerimiento a la Liga de Boxeo de Casanare por falta de documentación, así como por inconsistencias en la documentación de la entidad deportiva, quien acató los requerimientos a través de escrito de fecha veinte (20) de noviembre de 2025, allegado a la oficina de correspondencia a través de radicado No. 0020496, entidad quien para el efecto allegó la documentación requerida, motivo por el cual con las misivas se subsanó lo pertinente.

Que la Liga de Boxeo de Casanare cumplió con los requisitos establecidos para el reconocimiento e inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento elegidos en las asambleas realizadas el catorce (14) de octubre de 2025 y el dieciséis (16) de octubre de 2025, así como las Resoluciones No. 008, 009 y 010 de la Liga de Boxeo de Casanare, fortaleciendo así los mecanismos democráticos de representación, participación, concertación y fiscalización en sus diferentes instancias, en beneficio del bien común y del desarrollo integral de la organización.



RESOLUCIÓN No. **003-0837** 10 DIC 2025

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Boxeo de Casanare".

400.15.15.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó la documentación presentada y verificó que la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Boxeo de Casanare, se ajusta a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo cual es procedente ordenar el reconocimiento e inscripción de los miembros de dicho organismo deportivo, permitiéndose de esta manera que se constituyan nuevos órganos de gobierno, se actualicen las funciones de sus directivos y se armonicen sus disposiciones internas con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e Inscribir los nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria de la Liga de Boxeo de Casanare, elegidos en la Asamblea Extraordinaria de fecha catorce (14) de octubre de 2025 por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el dieciséis (16) de octubre de 2025 y el quince (15) de octubre de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARIA BERTA YAMILE AMAYA RODRIGUEZ	23.467.962
SECRETARÍA	RICARDO PARRA RINCÓN	9.432.929
TESORERÍA	CRISTHIAN FABIAN ZORRO PATIÑO	1.118.571.594

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ	74.181.703
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GINA PAOLA PÉREZ GUICHA	1.030.579.511

COMISIÓN DISCIPLINARIA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	ELKIN FABIAN ABRIL MARTÍNEZ	1.116.914.800
SEGUNDO MIEMBRO	JHON MIGUEL FELACIO FISCATIVA	88.062.041
TERCER MIEMBRO	KAREN VANESSA MENDOZA HUERTAS	1.006.554.753



RESOLUCIÓN No. **== -- 0 8 3 7** 1 0 DIC 2025

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Boxeo de Casanare".

400.15.15.

ARTÍCULO 2: Reconocer e inscribir los nuevos miembros de la Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Boxeo de Casanare, elegidos en la reunión del Órgano de Administración de fecha dieciséis (16) de octubre de 2025 por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el dieciséis (16) de octubre de 2025 y el quince (15) de octubre de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto a las siguientes personas:

COMISIÓN TÉCNICA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	DIEGO AVELLA CASILIMAS	1.057.581.197
SEGUNDO MIEMBRO	IVAN ANDRÉS BERMÚDEZ AMAYA	1.057.603.301

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	CARLOS SNEIDER CORREA MANJARRES	1.115.910.403
SEGUNDO MIEMBRO	IVAN CAMILO GUTIERREZ RIVAS	1.115.915.440

ARTICULO 3: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Liga de Boxeo de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los **1 0 DIC 2025**

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Revisó: Cindy Orrego Díaz, CPSP No. 1854-2025.

Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CPSP No. 2448-2025.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.467.962

AMAYA RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARIA BERTA YAMILE

NOMBRES

Maria Berta Yamile Amaya Rodriguez



FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1980

TAURAMENA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

30-OCT-1996 TAURAMENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-4685000-00144769-F-9023467962-20081230 0009207410A 1 28544996